

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO CON GRUPOS VULNERABLES DE MUJERES Y JÓVENES AVECINADOS DENOMINADO “LAS CHIQUIHUITECAS” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA (JIRA); REPRESENTADA POR EL C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA JIRA” Y POR OTRA PARTE EL GRUPO ORGANIZADO DENOMINADO LAS CHIQUIHUITECAS S. C. DE R. L. DE C. V., REPRESENTADA POR LA C. EVA GARCIA NUÑEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LAS CHIQUIHUITECAS”, QUE EN CONJUNTO SE RECONOCERÁN COMO “LAS PARTES”. EXPRESANDO CADA UNA SU LIBRE VOLUNTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, PRECEPTOS DE DERECHO Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016 (dos mil dieciséis), contempla dentro de la partida presupuestal 1100 4451, denominada “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, recursos que han de aplicarse para el programa “Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil”, en adelante **“EL PROGRAMA”** de conformidad con lo que al respecto señalen las Reglas de Operación y a cargo de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS).

Las Reglas de Operación se publicaron el 17 (diecisiete) de marzo del año 2016 (dos mil dieciséis), en el periódico oficial del Estado de Jalisco, en las cuales se establece que será a través de la celebración de Convenios de Colaboración como quedarán asentados los alcances, responsabilidades y compromisos de cada una de las partes que intervienen en el desarrollo de **“EL PROGRAMA”**. El punto 8.1 inciso B, de las Reglas de Operación establece como tipo de apoyo económico mediante un sistema de conversión para proyectos denominados estratégicos. La coinversión se podrá dar entre La SEDIS y otras entidades del gobierno del Estado y/o Gobierno Federal y/o Gobierno Municipal U Organismos Públicos Descentralizados de cualquier nivel de gobierno, que ejecuten proyectos con la participación de Organismos de la Sociedad conforme lo establece el punto 8.2, apartado B.

Atendiendo a todo lo anterior, se estableció una coordinación interinstitucional entre la Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), para que en los proyectos que se presenten en el programa “Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil”, que tengan objetivos medioambientales y fortalezcan a la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE), la SEMADET sea el apoyo técnico para el cumplimiento y seguimiento de dichos proyectos apoyados.

En este contexto, se firmó un convenio de concentración entre la SEDIS, la SEMADET y las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente (JIMA), que tiene como objeto establecer las bases y responsabilidades de coordinación y colaboración entre las partes para integrar sus acciones en el debido ejercicio de los apoyos económicos que la SEDIS otorgue a las JIMA, conforme a lo establecido en las reglas de operación del programa de “Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil”.

Dentro del Plan de Inversión establecido en el convenio y con respecto a la JIRA, se tiene contemplado la ejecución del proyecto “Las Chiquihuitecas”, con una inversión de \$347,500.00 (trescientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$318,500.00 (Trescientos dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) serán utilizados para la rehabilitación del invernadero, la adecuación de un espacio para mantener las herramientas de trabajo en buenas condiciones y compra de equipo. Así mismo, **“LA JIRA”** aportará la cantidad de \$6,572.04 (Seis mil quinientos setenta y dos pesos 04/100), lo que da un total de **\$325,072.04 (Trescientos veinticinco mil setenta y dos pesos 04/100 M.N.)**. Dichas aportaciones serán en especie.



“LAS CHIQUIHUITECAS” es una Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada y de Capital Variable, integrada por mujeres de la comunidad Chiquihuitlan, del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco; siendo uno de sus objetivos el fomentar la inversión en las actividades conexas de la actividad agropecuaria que aliente a la creación de empleos y coadyuve en el mejoramiento social y económico de sus integrantes.

En tal sentido, para la firma de este Convenio de Colaboración, sirven las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA JIRA":

1. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo, cuyo convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. “LA JIRA” fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila.
2. El **C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue conferida mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 4 de abril del año 2016; así como el acta de sesión del Consejo de Administración de fecha 18 de marzo del año 2016 y ratificado en acta de fecha 29 de septiembre del mismo año; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, col. Centro, CP. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco.
3. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de “LA JIRA”, de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta. Así mismo, el Director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:
Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
4. Para el funcionamiento de “LA JIRA” se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Así mismo, que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es *JIM0710274SO*.
5. El objeto de “LA JIRA” es brindar apoyo técnico a los ayuntamientos municipales señalados antes, en la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios. Así como en los demás temas y objetivos que el Consejo de Administración determine.
6. Tiene la suficiencia presupuestal requerida para el cumplimiento del presente Convenio.

I. Declara “LAS CHIQUIHUITECAS” que:

1. Es una Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada y Capital Variable, según consta en boleta de inscripción de el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con folio eliminado: número art21 fr. I. LTAIF JM fecha 23 de febrero del año 2010. Así como en copia del documento que lleva por nombre "Estatutos o Bases sociales de la Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada y Capital Variables "Las Chiquihuitecas", en



el artículo primero del capítulo I, de fecha dos de febrero del mismo año, certificado por el C. Fernando Morán Guzmán, Presidente Municipal de Autlán de Navarro.

2. La C. **Eva García Núñez**, comparece a la firma del presente convenio de colaboración como representante de **“LAS CHIQUIHUITECAS”**, de acuerdo al poder general para ejercer acto de dominio, otorgado por las integrantes de la sociedad según el artículo cuarto transitorio del documento que lleva por nombre "Acta constitutiva de la sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable LAS CHIQUIHUITECAS. Así mismo se identifica con credencial para votar con clave de elector número **eliminado: palabras art21 fr.I LTAIPJM** expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y clave única de registro de población **eliminado: palabras art21 fr.I LTAIPJM**
3. Algunos de los objetivos de la Sociedad Cooperativa son los siguientes:
 - Actuar en nombre y representación de sus asociados ante las autoridades federales, estatales, municipales e instancias administrativas , financieras y/o mercantiles en busca de beneficios que coadyuven en el mejoramiento social y económico de sus integrantes.
 - La explotación, comercialización de productos agropecuarios.
 - Obtener y otorgar transferencia de tecnología que permita a la sociedad mejorar los sistemas y alcanzar los objetivos señalados.
 - Fomentar la inversión en las actividades conexas de la actividad agropecuaria como el transporte, mantenimiento de quipo industrial, farmacéutico, refaccionaria y de construcción que aliente la creación de empleos.
 - Capacitación y enseñanza que permita la mejora continua de los sistemas de operación y administración de la sociedad.
 - Realizar contrataciones y/o convenios con otras sociedades civiles, fundaciones y organismos internacionales o nacionales para el desarrollo del sector artesanal, dichos contratos serán certificados por n juez municipal y una autoridad.
 - Entre otros.
4. Señala su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en la calle **eliminado: palabras art21 fr.I LTAIPJM** la comunidad de Chiquihuitlan, municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, según consta en la copia de comprobante de domicilio adjunta a este convenio.

Conoce a detalle las actividades del proyecto, por lo tanto firma el presente Convenio de colaboración con **“LA JIRA”**, teniendo la finalidad de lograr la mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de las actividades que realiza en el proyecto.

II. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

1. Es prioridad de **“LA JIRA”** y **“LAS CHIQUIHUITECAS”** ejecutar acciones conjuntas para el impulso y desarrollo de proyectos productivos sustentables que mejoren la calidad de vida de los poseedores de los bosques y selvas, disminuyendo la degradación que sufren actualmente por la deforestación y cambio de



- uso de suelo a nivel mundial, en el marco de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE).
2. La ejecución conjunta de las acciones materia de este Convenio de colaboración ayudan a proteger la salud pública y contribuyen al mejoramiento del medio ambiente, para que éste sea más sano para los habitantes de la Cuenca. Toda vez, que se garantiza un aprovechamiento más eficiente de los recursos naturales.
 3. La ejecución conjunta de este Proyecto es de utilidad pública para los Ayuntamientos que integran “**LA JIRA**”.

Expuesto lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente Convenio de colaboración. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

DERECHO:

- I. De la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable, los artículos: 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15, 17, 18, 21, 22, 133, 134, 142 y 143.
- II. Del Código Civil de Jalisco los artículos 161, fracciones III y VI; 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 208, 216, 226, 2197 y demás aplicables del ordenamiento citado.
- III. Del convenio de creación del “**LA JIRA**”, publicado en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*” en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Quinta, fracción 2; Vigésima Octava, Trigésima Primera.

Así como la demás legislación que resulte aplicable. Por lo que, se sujetan a los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.-El presente Convenio de colaboración se firma con el objeto del trabajo conjunto de la “**LA JIRA**” y “**LAS CHIQUIHUITECAS**” para que el grupo de mujeres que forman parte de la sociedad, cuente con mejores capacidades para la producción del nopal como cultivo alternativo de alta adaptabilidad al cambio climático, para el aprovechamiento de la grana cochinilla. Para tal efecto, en anexo adjunto a este convenio, se describe el proyecto a realizar y los insumos a entregar, mismos que tienen un valor total de **\$325,072.04 (Trescientos veinticinco mil setenta y dos pesos 04/100 M.N.)**.

Así mismo, “**LAS CHIQUIHUITECAS**” acepta que la “**LA JIRA**” supervise de manera directa el trabajo que realicen como parte de las responsabilidades que este asumirá a la firma del presente convenio de colaboración. Por lo que, para asegurar una adecuada realización y que la supervisión del trabajo realizado sea oportuna y eficaz, “**LA JIRA**” contará con el personal adecuado para dar seguimiento a los trabajos por realizar, personal que tendrá las capacidades técnicas y profesionales para ejecutar sus actividades de forma adecuada, logrando desahogar cualquier situación que pudiese surgir durante el desarrollo del proyecto.

Con la finalidad de que las actividades se desarrollen de forma fluida, “**LA JIRA**” otorgará distintos medios de comunicación a “**LAS CHIQUIHUITECAS**”, para que estas puedan contactar al personal correspondiente y resolver cualquier asunto relacionado con los trabajos durante el desarrollo del proyecto. Por lo que “**LA JIRA**” se compromete a dar atención, por medio del personal que designe, para dar solución pronta a los posibles problemas, siempre y cuando sean de su competencia; en caso de no ser así, esta orientará a “**LAS CHIQUIHUITECAS**” para la gestión adecuada a los medios correctos en la solución de los problemas.



SEGUNDO.- Por otro lado, "**LAS CHIQUIHUITECAS**" se comprometen a brindar todas las facilidades para que "**LA JIRA**" pueda realizar las labores de supervisión de su trabajo, haciendo las recomendaciones pertinentes en caso de ser necesario.

TERCERO.- Las actividades que "**LAS CHIQUIHUITECAS**" se compromete a realizar estarán encaminadas a:

1. Reparación de invernadero dañado por el huracán Patricia para el control de inocuidad y de condiciones climáticas necesarias para la producción de grana cochinilla en invernadero.
2. Instalación del cultivo de pie de cría de grana cochinilla, para reducir costos en la adquisición de pie de cría.
3. Producción de un cultivo con alto potencial de adaptabilidad al cambio climático y a suelos degradados, para preparar a la comunidad con acciones concretas en la adaptación al cambio climático, con un cultivo de alto valor nutricional y alto potencial económico.
4. Adecuación de un espacio para mantener las herramientas de trabajo en buenas condiciones y en un solo lugar para alargar su vida útil, así como mejorar la organización del grupo y del proceso de producción.
5. Adecuación de un tejaban para contar con un lugar de trabajo apropiado para la preparación de nopal previo a su ingreso al invernadero.

CUARTO.- "**LA JIRA**" y "**LAS CHIQUIHUITECAS**", acuerdan que la vigencia de este Convenio de colaboración, será por el período a partir de la firma del presente convenio y hasta el 15 de diciembre de 2016, tiempo en el cual deberán estar terminados todos los trabajos planificados en el proyecto. En caso de no ser así, "**LA JIRA**" tomará las medidas que sean necesarias para desahogar dicho convenio.

A efecto de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones de "**LAS CHIQUIHUITECAS**" y "**LA JIRA**" se obligan a proporcionar los materiales y equipo necesarios para cumplir con la cláusula tercera del presente convenio de colaboración.

QUINTA.- "**LA JIRA**" y "**LAS CHIQUIHUITECAS**", convienen que el personal que cada uno designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio se entenderá exclusivamente con la parte que lo designó, comisionó, o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligaciones por las otras partes. Por lo que en ningún caso se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- "**LA JIRA**" y "**LAS CHIQUIHUITECAS**", podrán revisar, actualizar y modificar el presente Convenio, previo acuerdo común de los participantes. Así mismo, lo no previsto en el presente Convenio podrá ser analizado y resuelto por los signantes de común acuerdo.

SÉPTIMA.- Por otro lado, las partes podrán dar por terminado anticipadamente este Convenio, previo acuerdo en común, conforme a los lineamientos y preceptos que le dieron origen. La terminación anticipada deberá constar por escrito y estará firmada por los que estén jurídicamente facultados para hacerlo. Su terminación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- También será causa de rescisión de este instrumento, sin responsabilidad civil, administrativa ó de cualquier otra índole para "**LA JIRA**" el hecho de que "**LAS CHIQUIHUITECAS**" no realice las actividades contempladas en la cláusula Tercera.




NOVENA.- "LA JIRA" y "LAS CHIQUIHUITECAS", convienen que para la resolución de los posibles conflictos que surjan por su ejecución, están de acuerdo en que el presente Convenio es producto de la buena fe de cada una de las partes, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

En caso, de que no haya acuerdo entre las partes, éstas convienen expresamente que de haber controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio; **"LA JIRA" y "LAS CHIQUIHUITECAS"** se sujetarán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles ó Administrativos según corresponda, mismos que se ubican en Autlán de Navarro, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, ó de cualquier otra causa.


Por tanto, las partes en este Convenio de colaboración reconocen que en este instrumento no existe lesión, dolo, error, ni enriquecimiento sin causa, haciendo renuncia expresa en consecuencia a toda acción de nulidad que pudiera fundarse en dichas causales.

Por lo que, leído que fue este Convenio y enteradas las partes del contenido y alcances jurídicos de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman al margen y al calce por duplicado, en presencia de los testigos de asistencia, en la ciudad de Autlán de Navarro, Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, a los 14 días del mes de Octubre del año 2016. El presente Convenio consta de 6 (seis) hojas útiles, incluyendo firmas.

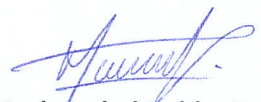
POR "LA JIRA"



Oscar Gabriel Ponce Martínez
Director y Representante legal
IFE no. ~~eliminado:numero art21 fr.I~~
LTAIPJM

POR "LAS CHIQUIHUITECAS"


Eva García Nuñez
Representante
IFE no. ~~eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM~~

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. María Isabel Robles Rodríguez
Jefe Operativo de Proyectos de la JIRA
IFE no. ~~eliminado:numero art21 fr.I~~
LTAIPJM


Ana Lucila Ramírez Gutiérrez
Coordinadora Administrativa de la JIRA
IFE no. ~~eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM~~

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA JIRA Y "LAS CHIQUIHUITECAS"; PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO CON GRUPOS VULNERABLES DE MUJERES Y JÓVENES AVECINADOS DENIMINADO "LAS CHIQUIHUITECAS" DOCUMENTO QUE CONSTA DE 6 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS.



1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

LAS CHIQUIHUITECAS

2.- OBJETIVO GENERAL:

El grupo de mujeres “Las Chiquihuitecas” cuenta con mejores capacidades para la producción del nopal como cultivo alternativo de alta adaptabilidad al cambio climático para el aprovechamiento de la grana cochinilla.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

El grupo cuenta con la infraestructura necesaria y en las condiciones adecuadas para la producción de la grana cochinilla.

Se incrementa la superficie de cultivo del nopal a través del establecimiento de cercos vivos.

Se realizan obras de conservación de suelo siguiendo curvas de nivel para contrarrestar la erosión.

Se protege el cultivo del nopal de fuertes vientos.

Se fomenta el aprovechamiento integral del nopal para alimentación humana, pecuaria y producción de grana cochinilla.

DESCRIPCIÓN DE BENEFICIOS:

Actividad	Beneficio
Reparación de invernadero dañado por el huracán Patricia.	Control de inocuidad y de condiciones climáticas necesarias para la producción de grana cochinilla en invernadero.
Instalación del cultivo de pie de cría de grana cochinilla.	Reducir costos en la adquisición de pie de cría.
Producción de un cultivo con alto potencial de adaptabilidad al cambio climático y a suelos degradados.	Preparar a la comunidad con acciones concretas en la adaptación al cambio climático con un cultivo de alto valor nutricional y alto potencial económico.
Adecuación de un espacio para mantener las herramientas de trabajo en buenas condiciones.	Resguardar las herramientas de trabajo en un solo espacio y en las condiciones adecuadas para alargar su vida útil, así como mejorar la organización del grupo y del proceso de producción.

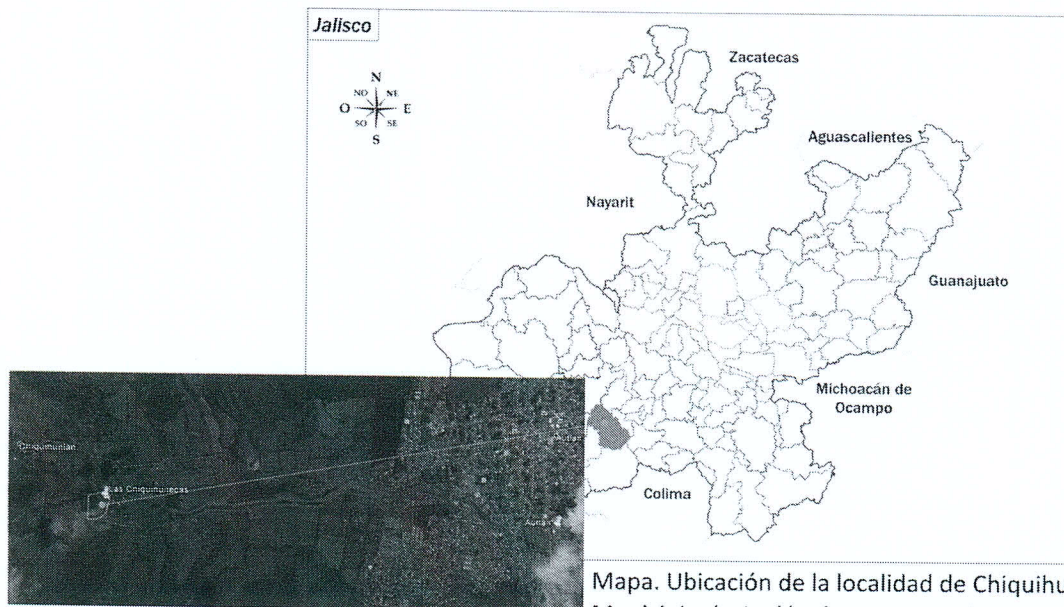
Adecuación de un tejabán	Contar con un lugar de trabajo apropiado para la preparación de nopal previo a su ingreso al invernadero.
--------------------------	---

3.- META:

Contar con un invernadero para la producción de grana cochinilla y con una área para la producción de nopal que sirva de insumo para la alimentación de la cochinilla.

4.- UBICACIÓN:

La localidad de Chiquihuitlán se ubica aproximadamente a 5 km al Oeste de la cabecera municipal de Autlán de Navarro.



Mapa. Ubicación de la localidad de Chiquihuitlán
Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, México.





ESTADO: Jalisco

MUNICIPIO: Autlán de Navarro, Jalisco.

LOCALIDAD: Chiquihuitlán.

Con alto grado de marginación según (CONAPO. Índice de marginación por localidad, 2010).

5.- MONTO TOTAL: \$ 289,500.00 (Doscientos ochenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

6.- TIPO DE PROPIEDAD: Social

7.- TIPO DE OBRA: Nueva (X) Ampliación () Rehabilitación (X)

8- NUMERO DE BENEFICIARIOS:

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 10

INDIRECTOS: 250

9.- IMPACTOS ECOLOGICOS ESPERADOS:

Cultivo ancestral en el campo mexicano, que contribuye a detener el deterioro del suelo.

Contrarrestar la tendencia actual, con cultivos que en lugar de deteriorar el ambiente lo recuperen.

Retención de suelo y agua en el cultivo de nopal en las 3 hectáreas, que ya tiene el grupo de mujeres.

El cultivo de nopal ofrece alimento y refugio para algunos animales, como conejos, liebres, iguanas, zorros, coyotes, palomas.

Mejor calidad del ambiente al demandar cantidades importantes de CO₂ y liberar oxígeno.

Mantener e incrementar a largo plazo la fertilidad del suelo.





Mantener la diversidad genética del sistema productivo y de su entorno, incluyendo la protección de los hábitats de plantas y animales silvestres.

10.- IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ESPERADOS:

Fortalecer al grupo de mujeres, encaminado al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Lograr un avance en la organización de éste grupo, de tal forma que si en un futuro, hay pobladores que busquen hacer su propio grupo, se les respalde con dicha asociación.

Grupo de mujeres con la experiencia para asesorar de manera óptima a posibles replicas del proyecto.

Para los pobladores, tanto de Chiquihuitlán como de comunidades cercanas, será una fuente de trabajo más en la zona.

Reactivación de la producción de grana cochinilla, cultivo ancestral en el campo del Municipio de Autlán y con ello mejorar la calidad de vida de los pobladores .

Para éste proyecto se cuenta con el acompañamiento y apoyo de Neo O'Kay Asociación Civil. Dicha Asociación contribuirá con la realización de talleres participativos con las temáticas de equidad de género e inclusión de la mujer en los proyectos productivos de apoyos al campo. Éstos talleres se realizarán en la segunda etapa de implementación del proyecto buscando fortalecer el grupo de mujeres que se dedican a la producción de grana cochinilla.

11.- MEMORIA DE CÁLCULO:

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
Adecuación de tejaban y bodega		1	\$36,300.00	\$36,300.00
Firme de Concreto	M2	96	\$242.00	\$23,232.00
Motocultor	Pieza	1	\$140,168.00	\$140,168.00
Adecuación de Invernadero	Lote	1	\$118,800.00	\$118,800.00
Participación de AC		1	\$29,000.00	\$29,000.00
TOTAL				\$347,500.00



MEMORIA FOTOGRAFICA

CHIQUEHUITLÁN, MUNICIPIO DE AUTLAN, JALISCO.

LAS CHIQUEHUITECAS



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Lista de materiales y equipo que de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, entregará como apoyo al proyecto "Las Chiquihuitecas", para la rehabilitación del invernadero, la adecuación de un espacio para mantener las herramientas de trabajo en buenas condiciones y contar con mejores capacidades para la producción del nopal como cultivo alternativo de alta adaptabilidad al cambio climático para el aprovechamiento de la grana cochinilla, , con el financiamiento otorgado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS).

Concepto	Desglose de materiales	Unidad	Cantidad	Total
Adecuación de tejaban y bodega	Polin 4x6	Pieza	13	\$ 47,872.04
	PTR 3x3	Pieza	4	
	PTR 1 1/2"	Pieza	6	
	Lámina 4.27 mts.	Pieza	32	
	Lámina de 6.10	Pieza	4	
	Adecuación	Servicio	1	
	Pijas punta broca 1"	Pieza	300	
	Láminas de 6.10	Pieza	11	
Firme de Concreto	Cemento gris envasado	Sacos	77	\$ 18,232.00
	Grava	m3	10	
	Arena de Río	m3	10	
	Malla Electrosoldada 6 x 6 10 x 10	rollo	3	
Motocultor	Motocultor marca SWISSMEX modelo X3-60 (PASCUALI)	Pieza	1	\$ 140,168.00
Adecuación de Invernadero	Plastico para invernadero c720 blanco lechoso	lote	1	\$ 118,800.00
	Perfil sujetador de lam. Galv. Cal. .22	ml	84	
	Zigzag plastificado cal. 3mm pieza 2m	Pieza	500	
	Tubo galv. De 25mm cal. 18 tram. 6 mts.	Tramos	45	
	Pija galvanizada con punta broca no. 12	Pieza	500	
	Reductor manual de cadena con guía	Pieza	7	
	Clip de cortina de polietileno 25 mm	Pieza	520	
				\$ 325,072.04